del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
• Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

PERMISO PROVISIONAL — DEPARTAMENTO DE MERCADOS — REFRENDO PUESTO TEMPORALE

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Gobierno de TLAQUEPAQUE | unidos por la Ciudad que Queremos

Dirección de Inspección a Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos

Usuario: JOSE PERALDO CHAVEZ CANILLAS

MC 1478940

FECHA EXPEDICIÓN 08-diciembre-2022

CLAVE: TEM000570
FOLIO TRÁMITE: 711.131

TEMPORADA NAVIDEÑA

NOMBRE: GONZALEZ CRUZ RICARDO
UBICACIÓN: POZA RICA — EXTERIOR: S/N — INTERIOR:
COLONIA: SAN PEDRITO
CALLE CRUCE 1: PUERTO CAMPECHE
CALLE CRUCE 2: CABO SAN LUCAS
GIRO: VARIOS — CALZADO
SUPERFICIE: 3.00 mts.
TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL

Nal. San Pedrito.

IMPORTE MT2: $ 31.00 mt2.
DIAS AMPARADOS: 5 — IMPORTE: $465.00
VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2022 — FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2022

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA			VIERNES	SI	DE: 08:00:15 a	A: 11:00:15 p
MARTES	SI	DE: 08:00:20 a	A: 11:00:20 p	SÁBADO	SI	DE: 08:00:37 a	A: 11:00:39 p
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:15 a	A: 11:00:15 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 08:00:15 a	A: 11:00:15 p				

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:
ART 43 III A TENER MEDIDAS DE SANIDAD

AUTORIZO
LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL
DIRECTORA DE INSPACCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO
GONZALEZ CRUZ RICARDO

Gobierno de TLAQUEPAQUE 2022 - 2024 DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

• El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
• El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada
• No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
• En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
• El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
• Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
• Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
• Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
• Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
• Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
• Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

• *La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.*
• El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
• Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así com vehículos,
• Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativ y hospitales.
• Instalarse a una distancia menos de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
• Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
• Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

Usuario: